

Esta orden e Instruccion que se acompaña  
para disponer y remitir las noticias y do-  
tos necesarios de estadística a las Diputa-  
ciones Provinciales para que estas lo eleve  
a S. M. a fin de que pueda dar al Congre-  
so una idea exacta para el Censam.<sup>to</sup> de Contribu-  
ciones: Entendido el Ayuntamiento. Acordó se uno  
la citada orden e Instruccion a los ca-  
ñados sobre estadística para su  
cumplim.<sup>to</sup>

En este Ayuntamiento de vino presente por  
el Judio general D. Alonso Heron que el  
dese tratando por el Censam.<sup>to</sup> de las Aguas  
de Espuna Mal y Cano, aumentarlas y  
dolar por terrenos fuertes reconociendola, y  
hacer todas quantas cosas que esten a  
la posibilidad para conseguir el fin propu-  
to, se acia indispensable el que el Ayunta-  
miento nombrase persona para que con-  
viese a las Juntas que se hacen ante el  
Alcalde Constitucional Presid.<sup>o</sup> del mismo  
po para que a su Nombra y por las  
fuentes de Agua que tienen los Propios  
haga y deega lo combeniente en beneficio  
de las mismas: Entendido el Ayuntamiento. Acordó  
de que el citado Judio y el Regidor Tom-  
ten asistan a las citadas Juntas con los  
may Interesados, quienes adhiriendo a  
pareren iudicamen al mayor numero  
deliberen lo mejor y mas ventajoso en  
beneficio de las aguas parricias.